



Ayuntamiento de Lepe

Negociado Secretaria/SNG/EMF

Asunto.- Servicio de Auditoría Externa del Sistema de Gestión de Calidad de la Playa de la Antilla (Expte.368/2020)

RESPUESTA VINCULANTE

De conformidad con el artículo 138 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público(Información a los licitadores), se Informa que se ha solicitado Información sobre la siguiente cuestión:

- ➔ Posibilidad de admitir como Mejoras en concepto de material gratuito referente a la norma UNE-ISO 13009:2016, la aportación de banderas, placas u otros elementos de marketing promocional, dado lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anexo VII.

Por la presente, se emite la siguiente **RESPUESTA VINCULANTE**:

El artículo 145.6 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que en el caso de que se establezcan mejoras como criterios de adjudicación, éstas deben estar suficientemente especificadas, siendo necesario su vinculación con el objeto del contrato, es decir, que se refiera o integre las prestaciones que deben realizarse en virtud del contrato.

A tal efecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la licitación, en su cláusula décima relativa a los criterios de adjudicación, establece expresamente como mejora la aportación de material gratuito referente a la norma UNE-ISO 13009:2016, señalando manuales o documentación relativa a esa Norma, no siendo, por tanto valorables como mejoras, la aportación de material promocional tales como banderas, placas o cualquier otro elemento de marketing promocional.

Se incorpora a la Plataforma de Contratación del Sector Público y al Perfil del Contratante un nuevo modelo de ANEXO VII al objeto de que los licitadores puedan presentar debidamente su oferta.

De conformidad con el artículo 138.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, la respuesta indica es vinculante, debiendo publicar en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público para conocimiento de los Licitadores.

A fecha de firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.-Sara Nieves García.

